

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 0 9 0**

**0 6 ABR. 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "SEMILLITAS", PROG.1, CÓDIGO 15101036, ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, NOMBRE DE FANTASÍA "ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA".**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución 015/172, la resolución 015/0159 de 2015, la Resolución N°015/027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el 30 de diciembre del 2015 se suscribió Contrato A Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Semillitas, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada, el cual fue aprobado mediante de Resolución Exenta N° 015/0003 de 06 de enero de 2016.

2.- Que, con fecha de recepción 16 de marzo de 2016, el contratista solicita aumento de plazo, fundamentando su petición.

3.- Que, mediante memorándum N°015/018 de 28.03.2016, remitido a la unidad de Asesoría Jurídica, por parte de don Luis Campillay Subdirector de Infraestructura y Cobertura Regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual fundamenta el acceder parcial a la solicitud planteada por el contratista. Documento que es fundamento de esta modificación, y se entiende incorporado al presente acto.

4.- Que, con fecha 04 de abril de 2016 se celebró "modificación contrato a suma alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Semillitas, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada.

5.- Que, se hace necesario aprobar dicho modificación de contrato mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** **APRÚEBESE** Modificación de Contrato a suma alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Semillitas, Prog. 01, de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, NOMBRE DE FANTASÍA "ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA"**, del siguiente tenor:

**MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "SEMILLITAS", PROG. 1., ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA  
NOMBRE DE FANTASÍA "ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA"**

En Arica, a 04 de abril de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, RUN 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 de Arica, por una parte; y por la otra ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, nombre de fantasía "ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA", RUT 76.034.857-0, representada legalmente por Daniel Rodrigo Jacoby Saavedra, RUT N° 12.491.990-8, ambos domiciliados en General Holley 189-H, de la comuna de Providencia, Santiago, en adelante "el Contratista", quienes han convenido en la celebración de la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

**PRIMERA:** Que, el 30 de diciembre de 2015 se suscribió Contrato A Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Semillitas, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada, el cual fue aprobado mediante de Resolución Exenta N° 015/0003 de 06 de enero de 2016.

**SEGUNDA:** Que con fecha de recepción 16.03.2016 el contratista solicita aumento de plazo.

Que, mediante memorándum N°015/018 de 28.03.2016, remitido a la unidad de Asesoría Jurídica, por parte de don Luis Campillay Subdirector de la Unidad de Infraestructura y Cobertura regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista. Documento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

**TERCERA:** Que en la cláusula quinta del contrato a suma alzada para contratación del proyecto de conservación del jardín infantil código 15101036 Semillitas, de 31.12.2015.

**DONDE DICE** "El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

**DEBE DECIR** "El plazo de ejecución de las obras será de **105 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el contrato suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2015.

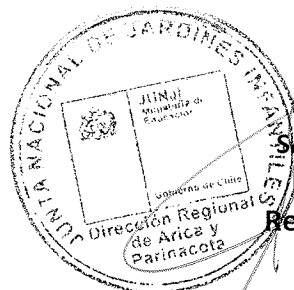
**QUINTA:** La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/0027 del 23 de enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Daniel Jacoby Saavedra, para actuar en representación de ODR Ingeniería y Montajes Limitada, consta en certificado de vigencia de la sociedad de fecha 17 de noviembre de 2015, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, de Comercio de Santiago, don Luis Maldonado Croquevielle.

**SEXTA:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**Directora Regional JUNJI**  
**Región de Arica y Parinacota**

SFC/LCZ/VMC/vmc

Distribución:

- Proveedor
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación.
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.